



PROGRAMA DE CURSO  
DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Carolina Angélica Rodríguez Herrera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 11-07-2023 13:12:05
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 08-08-2023 09:38:53

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI06037	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: KI05030/KI03010406032	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Carolina Angélica Rodríguez Herrera	Profesor Encargado (1)
Eduardo Niels Cerda Díaz	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Consolidar en los estudiantes de Kinesiología las competencias de planteamiento de preguntas, hipótesis y objetivos de investigación y de selección de tipo de estudio, técnicas de recolección y análisis de datos, con el fin de diseñar y formular un proyecto de investigación que será base para ser ejecutado en el nivel superior.

### Competencia

#### Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

#### Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

#### Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

#### Competencia: Competencia 2

Diseña y ejecuta un trabajo de investigación científica utilizando metodología cuantitativa o cualitativa, que contribuya al desarrollo del cuerpo de conocimientos de la kinesiología en el contexto del país, tanto desde el punto de vista disciplinar como profesional.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Diseñando proyectos de investigación.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Diseña y formula un proyecto de investigación científico utilizando metodología cuantitativa o cualitativa, que contribuya al desarrollo del cuerpo de conocimientos de la kinesiología en el contexto del país, tanto desde el punto de vista disciplinar como profesional, formando parte de un equipo de investigación, asumiendo con responsabilidad y rigurosidad las tareas propias de un proceso de creación colectiva y presenta por escrito el producto de su trabajo de manera clara y ordenada.

RA2. Disciplinarias: Aborda ejes actuales del desarrollo de la profesión en el diseño y marco metodológico de la formulación de un proyecto de investigación, a través del planteamiento de problemáticas relevantes para el desarrollo disciplinar y profesional de la kinesiología.

RA3. Científicas: Aplica los fundamentos de la investigación científica en el diseño y formulación de un proyecto de investigación viable, pertinente y metodológicamente correcto, considerando las condiciones éticas pertinentes y considera las críticas y recomendaciones hechas a su trabajo por parte de terceros.

RA4. Genérico transversal: Utiliza lenguaje profesional en la redacción del trabajo escrito. Logra trabajar en grupo colaborativo durante el proceso de trabajo, aportando con ideas, discusión y debate. Utiliza un adecuado lenguaje verbal y no verbal en presentaciones e instancias de evaluación. Logra establecer una comunicación adecuada con las personas que se encuentran involucradas en el proceso de desarrollo del diseño del proyecto (pacientes, trabajadores, profesionales, colegas, comités, otros.)

RA5. Entrega informe del escrito final según el formato solicitado por el Comité de Ética al cual le corresponde por zona de ejecución de su proyecto, debiendo, además adjuntar toda la documentación solicitada en dicho comité de ética o las revisiones sistemáticas según requisitos PROSPERO o COCHRANE. Entrega a comité de ética el proyecto de investigación En caso de proyectos revisiones sistemática entrega en ROSPERO o COCHRANE.

### Unidades

Unidad 1:Unidad 1: Formulación de proyectos de investigación y viabilidad

Encargado: Giovanni Paolo Olivares Péndola

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Formula una hipótesis o supuesto de investigación (según corresponda).	En grupos de trabajo de investigación confeccionan en formato Word un dossier con ítems clave: problema de trabajo, hipótesis de trabajo y tipo de estudio a desarrollar.  Utiliza buscadores bibliográficos para obtener material atinente al tipo de estudio que se pretende desarrollar.
Formula el propósito y los objetivos del proyecto de investigación.	
Selecciona, describe y fundamenta las decisiones metodológicas del proyecto de investigación: tipo de estudio, técnica de	



### Unidades

muestreo y técnica de recolección de datos.

Selecciona, describe y fundamenta los métodos de análisis de datos cuantitativos o cualitativos del proyecto de investigación (según corresponda).

Selecciona el programa computacional requerido de acuerdo con el tipo de análisis de datos.

Realiza un análisis de viabilidad del proyecto formulado, contemplando factores tales como recursos económicos, recursos humanos, tiempo disponible, accesibilidad a los sujetos, considerando además el contexto pandemia COVID-19 u otro contexto realidad país.

Según metodología escogida, selecciona la población a estudiar y estima o calcula el tamaño muestral.

Confecciona en formato Word y Excel un listado de los elementos esenciales para ejecutar el proyecto en desarrollo, a través de planillas de costo y diseño de carta de Gantt.

Coordina reuniones con tutor/a para discutir avances y problemáticas del proceso de investigación.

Participa de una reunión personalizada entre los grupos de investigación con el equipo del curso PEC /coordinador.

Realiza una reunión del grupo de investigación (alumnos/as y tutor/a) y entrega un informe escrito de la misma.

Prepara y confecciona material audiovisual para presentación y defensa de avance de proyectos de investigación.

Unidad 2:Unidad 2: Bioética de la investigación y metodología de la investigación

Encargado: Eduardo Niels Cerda Díaz



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Diseño, formulación y redacción de proyectos de investigación considerando las exigencias bioéticas según cada comité de bioética de la investigación. ó Diseño, formulación y redacción de proyectos de investigación considerando las exigencias de las revisiones sistemáticas.</p> <p>Describe los conceptos fundamentales de la bioética de la investigación (conflictos de interés, poblaciones vulnerables, uso de placebos, entre otros). ó Describe los conceptos fundamentales de las revisiones sistemáticas.</p> <p>Identifica la estructura y función de los comités de bioética de la investigación. ó Identifica los requisitos y pasos a seguir para desarrollar una revisión sistemática.</p> <p>Aplica los fundamentos y las normativas nacionales y/o internacionales de la bioética de la investigación con seres humanos en el diseño de un proyecto de investigación. ó Aplica los fundamentos y normativas o requisitos de las revisiones sistemáticas: PROSPERO ó COCHRANE.</p> <p>Considera los aspectos de la contingencia respecto a los grupos de riesgo por la pandemia COVID-19.</p>	<p>Realiza búsqueda digital en páginas web de los comités de ética correspondientes donde se presentarán sus trabajos de investigación. ó Realiza búsqueda digital en páginas web PROSPERO ó COCHRANE en caso de las revisiones sistemáticas.</p> <p>Redacta en formato digital Word consentimiento informado según estándares del comité de bioética correspondiente o en su defecto utilizando formato específico. En caso de las revisiones sistemáticas redacta en formato digital protocolo requerido según PROSPERO ó COCHRANE.</p> <p>Redacta y completa en formato escrito todos los documentos solicitados por el comité de ética respectivo. En caso de las revisiones sistemáticas redacta y completa todo lo solicitado por PROSPERO o COCHRANE, y entrega como avance escrito del examen.</p> <p>Coordina reuniones con tutor para discutir avances y problemáticas del proceso de investigación.</p> <p>Redacta una carta de consentimiento informado, en contexto con su proyecto según los estándares requeridos.</p>



### Unidades

Redacta protocolo y procedimientos adecuados a realizar durante la investigación.

Confecciona carta de compromiso a asumir en desarrollo del proyecto.

Realiza visitas a centros clínicos y/o lugares de ejecución de proyectos y/o realiza actividad vía e-learning.

Realiza una reunión del grupo de investigación (alumnos/as y tutor/a) y desarrolla actas de las mismas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación avance del diseño de proyecto de investigación	30.00 %	Evaluación que deberá presentarse a su tutor/a. El tutor/a colocará dicha not.
Trabajo escrito	Presentación avance de diseño de proyecto de investigación	30.00 %	Evaluación realizada por parte de PEC y coordinador
Trabajo escrito	Taller de bioética y consentimiento informado	20.00 %	
Trabajo escrito	Presentación escrita del avance del examen (pre-examen)	20.00 %	Trabajo escrito que deberá ser entregado a su tutor/a y revisado por su tutor/a, quien dará feedback. Coloca la nota el/a tutor/a
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen de primera oportunidad	30,00%	Deberá enviar su proyecto al comité de ética correspondiente
Nota final		100,00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- • Aliaga, V. Cano, M et al , 2012 , Manual de Metodología de la investigación. Aplicada a las Ciencias de la Salud , 1 , Proyecto Mesesup , Español
- Hernández Sampieri , 2010 , Metodología De La Investigación , Quinta , Mc Graw-hill , Español
- Miguel Kotow , 2016 , Bioética en investigación clínica con seres humanos. Nuevos Folios de Bioética y Pensamiento Biomédico , Español , Escuela de Salud Pública Universidad de Chile , <https://nuevosfoliosbioetica.uchile.cl/index.php/NFB/article/view/39629/41216>

#### Bibliografía Complementaria





Plan de Mejoras

Reforzar el apoyo de la entrega al comité de ética



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Se debe asistir a un mínimo de 80 % de las clases y actividades que son establecidas como carácter obligatorio. El/la alumno/a que tenga inasistencia, debe justificar en base a reglamento, y se podrá recuperar este según disponibilidad de medios y recursos para realizar la recuperación en fecha asignada por PEC, con mínimo 1 semana de antelación.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

La recuperación de cada evaluación a las que el alumno no haya asistido por motivos debidamente justificado por el PEC, se realizará solo una vez. Esto significa que si el alumno no asiste a la recuperación automáticamente tendrá nota 1.0. La justificación debe ser ingresada en el siguiente enlace, según lo establecido:

<https://dpi.med.uchile.cl/gestion/justificacion>

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee exención de examen.

**¿El examen es reprobatorio?**

Si, el examen si será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.